

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-19-23
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Comprimet: E-2023-00003459
 No. de Pedido: D3P0044

Elaboración: **10/02/2023** Impresión 10/02/2023

Proveedor: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALZADA DE GUADALUPE PREDIO LOS TEJOCOTES S/N BODEGA 16 INTERPARK

Fecha de entrega: 20/02/2023

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Partida presupuestal: 0320 21053001

R.F.C. PFE-190926-1K3 No. Proveedor : 00147841

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
----------	--------	--------	---------------

1 010 000 5487 0000

CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.

8613	ENV	30.00	258,390.00
------	-----	-------	------------

Marca: **NEOLPHARMA**

Tipo Presen: TAB

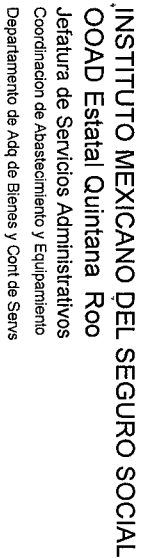
Procedencia: MEXICO

Cant Presen:14

SUB. TOTAL	\$	258,390.00
I. V. A.	\$	0.00
TOTAL	\$	258,390.00

(doscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.)

ORGANISMO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS
DESCENTRALIZADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 8.1.4
del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. 00ADQR/A-2023/00129



No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-19-22
bajo el: Frac V art. 41
No. Comprobante-2023-00003459
No. de Pedido: D3P0044
Elaboración: 10/02/2023 Impresión 10/02/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 20/02/2023

Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de ordenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por el Comité de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor aceptó y se comprometió a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LVAASP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$500,000.00 (quienes mil pesos 00/1000 N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido, siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor declara se aplicará los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

revalorará lo establecido en la Involución y/o modificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectar defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estática Nacional a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a garantía que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a garantía dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad solicitado el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor podrá solicitar al cliente el pago de los gastos de envío de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

reputar los datos de los bienes inmuebles por parte del proveedor por parte del Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENIA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o cualquier otra norma mexicana o internacional, así como por cualquier otro medio que permita la verificación de la información.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento, podrá entregar por inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor deberá entregar en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para la Remisión del Pedido", y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse:

Por lo tanto, en el caso de ser el caso, se sellará de recibido en el original de la remisión.

entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad fallante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o acuse.

4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

En caso de que no se entregaran los bienes solicitados para cubrir el valor total de los bienes no calificados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

6. El administrador del presente contrato no podrá ser el encarnación de delegar, cancelar o modificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la

En caso que algún licitante ofertara presentación, conformidad y descripción distinta a la solicitada en estas bases y al área técnica la anotará en el acta de apertura de la licitación, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional contemplada en el presente instrumento jurídico y comunicará los incumplimientos, al mismo momento no podrá ser interponida aplicación de las deducciones sobre el presente instrumento jurídico.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento de la Oficina General del Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Compras", responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos adquiridos por el proveedor, así como de vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal. 5.2 El resto de este método en meses posteriores, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Encargos del Organismo De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Cuauhtémoc y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente al que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

La entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

El proveedor deberá entregar los bienes, bajo las siguientes consideraciones:

- toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 20/02/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-19-23
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprobante: 2023-00003459
No. de Pedido: D3P0044
Elaboración: 10/02/2023 Impresión 10/02/2023

Proveedor: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección CALZADA DE GUADALUPE PREDIO LOS TEJOCOTES S/N BODEGA 16 INTERPARK 2
EL CERRITO CUAUTITLAN 54879 ESTADO DE MEXICO

Fecha de entrega: 20/02/2023

Partida presupuestal: 0320 21053001

R.F.C. PFE -190926-1K3 No. Proveedor: 00147841

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000003679-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

ARMANDO JURADO CORDERO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)
5626171259
FECHA DIA MES AÑO
10 02 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER 144,, 171 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO
GERARDO CORREA ETCHEGARAY, NOTARIO 89 DE LA CIUDAD DE MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0000003679-2023

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requeridas, según y/o contratarse.

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGON AVEDOY
TIT DEPTO-ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
ADMEN-PEDIDO TIT COORD DE ABASTEC

DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO